



ACUERDO No. CSJRIA22-318
Diciembre 20 de 2022

“Por el cual se modifica el parágrafo 4º del artículo 3º del Acuerdo CSJRIA22-291 del 5 de diciembre de 2022, que reguló el reparto de Acciones de Tutela durante el periodo de vacancia judicial”

El Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por la Ley 270 de 1996, artículo 85 y el Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, según lo discutido en reunión extraordinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del 19 de diciembre de 2022, con ponencia de la Magistrada **Beatriz Eugenia Ángel Vélez**,

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Seccional de la Judicatura, expidió el Acuerdo CSJRIA22-291 de diciembre 5 de 2022, por el cual se regula el reparto de Acciones de Tutela en Vacancia Judicial” y determinó que las segundas instancias (impugnaciones) de las Acciones de Tutela se seguirían repartiendo y tramitando hasta el último día hábil, es decir, hasta el 19 de diciembre de 2022, inclusive.

Que en el parágrafo 4 del artículo tercero del mencionado acuerdo se determinó, que las impugnaciones a los Fallos de Tutela que se presenten en los despachos judiciales que laboran en vacancia judicial (Unidad Judicial de Tutelas) desde el quince (15) de diciembre de 2022 y hasta el día diez (10) de enero de 2023, deberán ser remitidas a la Oficina Judicial adscrita a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira, para su correspondiente reparto.

Que en el Acuerdo CSJRIA22-291 de diciembre 5 de 2022, no se precisó la fecha de realización del reparto de las impugnaciones que se presenten en las Acciones de Tutela estando en Unidad Judicial, respecto a la competencia de segunda instancia y conforme a la especialidad, siendo necesario determinar el procedimiento a seguir.

Que, en tal sentido, se da adicional al parágrafo 4 del Acuerdo CSJRIA22-291 de 2022, en el sentido de establecer que el reparto del recurso que se presente a las Acciones de Tutela se hará a partir del 11 de enero de 2023, por la Oficina Judicial adscrita a la Dirección Seccional de Administración Judicial para ante el Juez de Conocimiento que corresponda conforme al superior jerárquico.

En mérito de lo expuesto, **EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE RISARALDA**,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el parágrafo 4 del artículo tercero del Acuerdo CSJRIA22-291 de diciembre 5 de 2022, el cual quedará así:

“**PARÁGRAFO 4º.** Las impugnaciones a los Fallos de Tutela que se presenten en los despachos judiciales que laboran en vacancia judicial (Unidad Judicial de Tutelas) desde el quince (15) de diciembre de 2022 y hasta el día diez (10) de enero de 2023, deberán ser remitidas a la Oficina Judicial adscrita a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira, para su correspondiente reparto, el cual se realizará el día 11 de enero de 2023, entre los despachos judiciales que, por competencia, pueden decidir sobre la misma”.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicaciones. Informar de las medidas en este Acuerdo establecidas, al Consejo Superior de la Judicatura – UDAE, al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira, al Tribunal Contencioso Administrativo de Risaralda, a los Juzgados del Distrito Judicial de Pereira y a la Oficina de Reparto adscrita a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira.


ARTÍCULO TERCERO: Publicación. Publíquese en la página web de la Rama Judicial en el Link del Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira – Risaralda, el 20 de diciembre de 2022.


BEATRIZ EUGENIA ÁNGEL VÉLEZ
Presidente


CATALINA ALVAREZ LONDOÑO
Magistrada (E)

MP: BEAV
Elaboró: BEAV/Nitu
Revisó: CAL